

SEÑORA

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE
RODRIGO ALBERTO DAZA SALGADO Y OTROS CONTRA
TRANSPORTES COTRACOSTA S. A. S. Y TRANSPORTE
SUPER EXPRESS S. A. S. EN LIQUIDACION. RAD.
20 001 31 03 001 2021 00024 00.

JUAN MANUEL FREYLE ARIZA, mayor de edad,
vecino de esta ciudad, identificado civil y
profesionalmente como aparezco al pie de mi
correspondiente firma, actuando como
apoderado judicial de la parte demandada
**TRANSPORTES COTRACOSTA S. A. S. Y
TRANSPORTES SUPER EXPRESS S. A. S. EN
LIQUIDACION**, identificadas con los Nit. Nos.
901087350-5 y 900658633-1, Representadas
Legalmente por los Señores **ADOLFO RAUL
PORTELA MAESTRE** y **ALFREDO BEDOYA LOAIZA**,
mayores de edad, vecinos de esta ciudad e
identificados civilmente con las cédulas de
ciudadanías números 6.759.396 de Tunja
(Boyacá) y 91.284.571 de Bucaramanga (Norte
de Santander), respectivamente, por medio
del presente escrito, me permito dentro del
término legal, acudir a su despacho, con el
objeto de presentar **RECURSO DE REPOSICION**,
contra el auto adiado 23 de febrero del año
en curso el cual fue notificado por estado
el 24 de febrero de esta anualidad, por las
siguientes razones:

- El apoderado de la parte demandante
mediante correo electrónico adiado 4 de

marzo del año en curso, envió al correo de las sociedades que represento la respectiva demanda con sus anexos. Una vez verificada por los representantes legales de las sociedades demandadas y el suscrito, pudimos constatar que el apoderado de la parte demandante no envía el anexo numero 5 como adjunto al correo electrónico.

- El apoderado judicial a la fecha de la presentación de este escrito no ha enviado a mis poderdantes, ni al suscrito el correo electrónico donde conste que se envió tanto la demanda con todos sus anexos.
- El artículo 84 del C. G. del P., indica: "...3. Las pruebas extraprocesales y los documentos que se pretenda hacer valer y se encuentren en poder del demandante..".
- El artículo 6 de la Ley 806 del año 2020, establece, lo siguiente: **"...En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. ..."**
- Lo anterior indica que el apoderado de la parte demandante no ha cumplido a la fecha de presentación de este escrito con la carga procesal que trae la Ley 806 del año 2020, en concordancia con el artículo 82, numeral 6 y 84, numeral 3 del C. G. del P., es decir enviar la demanda con todos sus anexos.

- El tratadista **HERNAN FABIO LOPEZ BLANCO**, en su obra **CODIGO GENERAL DEL PROCESO - PARTE GENERAL**, indica: "Si se considera que se ha querido dar mayor preponderancia al principio de lealtad procesal, es menester que desde el primer momento se precisen las pruebas cuya práctica se solicita, se aporten la totalidad de las documentales en poder del demandante...". (Negrillas, cursivas y subrayas fuera del texto).
- En cuanto a los poderes presentados por el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico adiado 4 de marzo del 2021, podemos constatar que no cumplen con los requisitos de la Ley 806 de 2020, ya que si bien es cierto vienen con las ante firmas de los presuntos demandantes, también es cierto que no se tiene la certeza si los correos electrónicos de donde provienen los poderes, son de propiedad de los demandantes, ya que en su gran mayoría utilizan correos que en algunos casos no se puede identificar quien los remite. Por ejemplo, los poderes de **EDGAR ARDILA BUSTOS** (folio 15 anverso del expediente) y **EDGAR ARDILA USMA** (folio 15 reverso del expediente) además que son enviados del mismo correo electrónico edgarardila92@hotmail.com pudiéndose deducir muy claramente que no se sabe a ciencia cierta cuales son las personas que otorgan el poder, o puede suceder que uno de los dos demandantes antes mencionados está utilizando la ante firma del otro.
- Igual acontece con el poder suscrito por el señor **RODRIGO ALBERTO DAZA SALGADO** quien se identifica con un correo electrónico dazaro@hotmail.com si se toman los nombres

y los apellidos de la persona mencionada, se puede observar que no hay una relación entre el correo y sus nombres y sus apellidos (folio 23 del expediente).

- Al respecto se pronunció el Juzgado 5 Civil del Circuito de esta ciudad dentro del proceso de **BELGUIS SOFIA PEREZ CALVO** contra **TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.**, radicación: **2021-00068**, indicando lo siguiente: "sin embargo, el memorial-poder no es suficiente y por ello no es posible reconocerle personería jurídica para actuar como apoderado judicial de los demandantes, como quiera que, para poder actuar válidamente dentro del proceso deberá la demandante remitir el poder especial conferido por su poderdante, bien sea; i) por documento de origen impreso y posterior digitalización que deberá venir con las firmas de quienes intervienen y con la nota de presentación personal por ser poder especial no conferido por medios digitales, o ii) por mensaje de datos conforme a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 5° del Decreto 806 del 2020, el cual se puede conferir sin firma manuscrita o digital, como con la sola antefirma, que se presume auténtico y no requiere de presentación personal, adicionalmente, deberá contener la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y en este caso no aparece anexo la copia del mensaje de datos del correo electrónico a través del cual el poderdante envió el memorial-poder, que en este debe venir del correo electrónico de la persona jurídica inscrito en cámara de Comercio, para recibir notificaciones judiciales".

- También acontece en el acápite de notificaciones que el correo electrónico de **TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.** el apoderado judicial de la parte demandante indica que es papamu2009@hotmail.com (folio 13 de la demanda) cuando realmente es transporte.cotracosta@hotmail.com tal como consta a folio 27 del expediente.

PRETENSIONES

Solicito a la señora juez, se sirva decretar las siguientes o similares:

1. **REPONER EL AUTO ADIADO 14 DE ABRIL DE 2021.**

Consecuencialmente con lo anterior:

- a. **INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DE ESTE ESCRITO.**
- b. **CONCEDER UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS AL APODERADO DEMANDANTE SO PENA DE RECHAZO.**

DERECHO

Artículo 6 de la Ley 806 del año 2020.
Artículo 82, numeral 6, 84, numeral 3 y
Artículo 90 del C. G. del P.

PRUEBAS

- Captura correo electrónico del 4 de marzo del año en curso y renvió del mencionado correo a su despacho.
- Certificados de Representación y Existencia de las sociedades que represento.
- Poder para actuar.

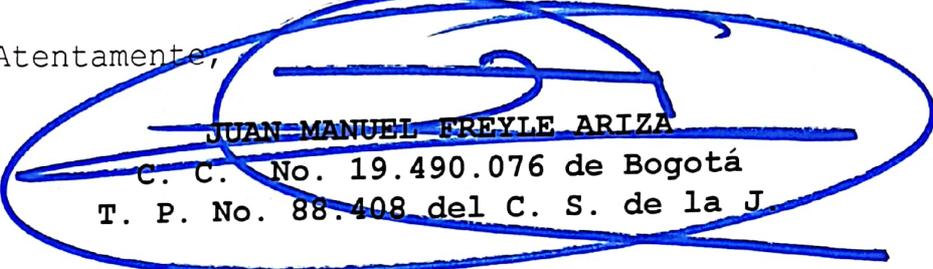
NOTIFICACIONES

Tanto el demandante como los demandados en las direcciones indicadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

El suscrito en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la calle 16 No. 16 - 51, Oficina 207, Edificio Santana Center, de esta ciudad.

Correo electrónico: freyleariza@hotmail.com

Atentamente,



~~JUAN-MANUEL FREYLE ARIZA~~
C. C. No. 19.490.076 de Bogotá
T. P. No. 88.408 del C. S. de la J

Notificación personal del auto admisorio de la demanda RAD. 20-001-31-03-001-2021-00024-00

----- Forwarded message -----
 De: **CARPIO, FIRMA DE ABOGADOS S.A.S.** <carpiofirmadeabogados@outlook.com>
 Date: jue, 4 mar 2021 a las 17:11
 Subject: Notificación personal del auto admisorio de la demanda RAD. 20-001-31-03-001-2021-00024-00
 To: alfredobedoya777@gmail.com <alfredobedoya777@gmail.com>, transporte.cotracoosta@hotmail.com, <transporte.cotracoosta@hotmail.com>

CARPIO, FIRMA DE ABOGADOS S.A.S. ha compartido archivos de OneDrive con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.

- 1. DEMANDA 3.pdf
- 2. ANEXO 1. PODERES 2.pdf
- 3. ANEXO 2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA COTRACOSTA SAS 2.pdf
- 4. ANEXO 3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA SUPER EXPRESS SAS 2.pdf
- 5. ANEXO 4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA CARPIO, FIRMA DE ABOGADOS 2.pdf
- 7. ANEXO 6 DENUNCIA PENAL COTRACOSTA 2.pdf
- 8. ANEXO 7 DERECHO DE PETICION COTRACOSTA 2.pdf
- 9. ANEXO 8 RESPUESTA PETICION COTRACOSTA 2.pdf
- 10. ANEXO 9 RESPUESTA DERECHO DE PETICION MINISTERIO DE TRANSPORTE 2.pdf
- 11. ANEXO 10 PUBLICACION DIARIO DEL CESAR 2.pdf
- 12. ANEXO 11 PETICION SUPERTRANSPORTE 2.pdf

Nro. operación. 01-LTURIZO-20210405-0019
Nro. liquidación. 1110153
Fecha y hora. 2021-04-05 - 11:20:53

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. DNI9ER
Cajero: LTURIZO

Nombre: TRANSPORTE SUPER EXPRESS S.A.S
Identificación: 900,658,633-1
Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTES BLOQUE E LOCAL 129
Teléfono: 3187155705

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01010102	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GER			115275	\$6,200.00
Valor Total.....						\$6,200
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO.....						\$6,200

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$6,200

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico alfredobedoya777@gmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 5897868



DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
TRANSPORTES SUPER EXPRESS S.A.S

Fecha expedición: 2021/04/05 - 11:20:53 **** Recibo No. S000496530 **** Num. Operación. 01-LTURIZO-20210405-0019

10

CODIGO DE VERIFICACIÓN z5rJM6FKX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SUPER EXPRESS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900658633-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 115275
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 27 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 2,277,903,814.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : TERMINAL DE TRANSPORTES BLOQUE E LC 4
BARRIO : OGB
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3187155705
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : alfredobedoya777@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : TERMINAL DE TRANSPORTES BLOQUE E LC 4
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : OGB
TELÉFONO 1 : 3187155705
CORREO ELECTRÓNICO : alfredobedoya777@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : H4922 - TRANSPORTE MIXTO



DE VALLEDUPAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
TRANSPORTES SUPER EXPRESS S.A.S**

Fecha expedición: 2021/04/05 - 11:20:54 **** Recibo No. S000496530 **** Num. Operación. 01-LTURIZO-20210405-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN z5rfJM6FkX

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24192 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES SUPER EXPRESS S.A.S.

CERTIFICA - FUSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 379 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE TULUA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25355 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE FEBRERO DE 2014, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION ENTRE LA SOCIEDAD TRANSPORTES SUPER EXPRESS S.A. S(ABSORVENTE) Y TRANSPORTES CALAGUALA LTDA (ABSORVIDA)

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39365 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION ENTRE TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S (ABSORBENTE) Y TRANSPORTES SUPER EXPRESS S.A.S (ABSORBIDA), LA CUAL QUEDARA DISUELTA SIN LIQUIDARSE

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 222739 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : CANCELACION DE MATRICULA POR FUSION

CERTIFICA - REFORMAS

REFORMAS:	DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
	0000379	2014/02/21				
	NOTARIA PRIMERA	TUL	00025355	2014/02/28		

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ERA POR TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29213 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BEDOYA LOAIZA ALFREDO	CC 91,284,571

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES



11

DE VALLEDUPAR

CODIGO DE VERIFICACIÓN z5rJm6FkX

POR ACTA NÚMERO 08 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SURGERENTE	ESPINOSA MORALES EDGAR ALBERTO	CC 17,341,503

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación z5rJm6FkX

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CCV
Nit. 892.300.072-4
RECIBO No. S000496456

12

Nro. operación. 01-LTURIZO-20210405-0014
Nro. liquidación. 1110047
Fecha y hora. 2021-04-05 - 10:28:34

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. 71ELMT
Cajero: LTURIZO

Nombre: TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S
Identificación: 901,087,350-5
Dirección: CR 7A 44 126 OFIC 118 TERMINAL DE TRANSPORTES
Teléfono: 3187155705

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01010102	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GER			145308	\$6,200.00
1	01090158	DSCTO 5% DECRETO 1756 CERT EXI	\$6,200		145308	\$-300.00
Valor Total.....						\$5,900
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO.....						\$5,900

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$5,900

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico transporte.cotracosta@hotmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 5897868



DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.

Fecha expedición: 2021.04.05 - 10:28:35 **** Recibo No. S000496456 **** Num. Operación. 01-LTURIZO-20210405-0014

13

CODIGO DE VERIFICACIÓN Mk9N1Skyfg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901087350-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 145308
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 08 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 05 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 980,194,849.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7A 44 126 OFIC 118 TERMINAL DE TRANSPORTES
BARRIO : VALLE MEZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3175775616
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3187155705
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : transporte.cotracoosta@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 7A 44 126 OFIC 118 TERMINAL DE TRANSPORTES
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : VALLE MEZA
TELÉFONO 1 : 3175775616
TELÉFONO 2 : 3187155705
CORREO ELECTRÓNICO : transporte.cotracoosta@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : transporte.cotracoosta@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/04/05 - 10:28:35 **** Recibo No. S000496456 **** Num. Operación. 01-LTURIZO-20210405-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN Mk9N1Skyfg

FOR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 02 DE JUNIO DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33768 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S..

CERTIFICA - FUSIONES

FOR ACTA NÚMERO 4 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES SUPER EXPRESS S.A.S. (ABSORBIDA)

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-01	20171006	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-34726	20171121
AC-02	20180203	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-35154	20180209
AC-02	20180331	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-35527	20180412
AC-2	20180806	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-36763	20180925
AC-4	20180926	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-39364	20190904

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA; EL TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO MUNICIPAL Y/O MIXTO; EL TRANSPORTE DE CARGA; EL TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO; TRANSPORTE MULTIMODAL; EL ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS EN TODAS SUS FORMAS; EL MONTAJE Y EXPLOTACION DE TALLERES PARA REPARACIONES VEHICULARES; LA COMPRAVENTA E IMPORTACION DE PARTES PARA AUTOMOTORES; LA EXPLOTACION DE PARQUEADEROS Y CREACION DE TERMINALES DE TRANSPORTE; LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL MISMO TIPO Y LAS DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y QUE NO ESTAN PROHIBIDAS POR LA LEY. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA GRAVAR, ADQUIRIR, ARRENDAR, HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, CONSERVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES; SUSCRIBIR TITULOS VALORES COMO CREADORES O AVALISTAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES; DAR Y RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUER NATURALEZA; ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; ADQUIRIR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PRESTAR, PAGAR Y CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; FORMAR PARTE DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES QUE EXPLOTAN IGUAL OBJETO SOCIAL O QUE SE DEDIQUEN A OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CONEXA CON DICHO OBJETO SOCIAL, YA SEA COMO ACCIONISTAS O COMO SOCIOS FUNDADORES; IGUALMENTE FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES,



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/04/05 - 10:28:35 **** Recibo No. S000496456 **** Num. Operación. 01-LTURIZO-20210405-0014

14

DE VALLEDUPAR

CODIGO DE VERIFICACIÓN Mk9N1Skyfg

Y ENAJENARLOS; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CONFORME A LA LEY; CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL; Y, TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	725.200.000,00	7.252,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	725.200.000,00	7.252,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	725.200.000,00	7.252,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 02 DE JUNIO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33768 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PORTELA MAESTRE ADOLFO RAUL	CC-67759,396

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 31 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35528 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	BELTRAN DEL PORTILLO MIGUEL ANGEL	CC-12,436,380

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, DENOMINADO COMO GERENTE QUIEN PODRA TENER UN SUBGERENTE. EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES ACCIDENTALES Y ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS FUNCIONES Y CAPACIDAD DE REPRESENTACION QUE EL GERENTE. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE NINGUNA NATURALEZA, DIFERENTE A AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIERAN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/04/05 - 10.28.35 **** Recibo No. SC00496456 **** Num. Operación. 01-LTU01ZO-20210405-0014

DE VALLEDUPAR
CÁMARA DE COMERCIO

CODIGO DE VERIFICACIÓN Mk9N1Skyfg

DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE: REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS O PRIVADOS ANTE TERCEROS, NO TENDRA RESTRICCION ALGUNA DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA DEL ACTO, PERO POR LA CUANTIA PODRA REALIZAR CONTRATOS HASTA POR UN VALOR MAXIMO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALMENTE VIGENTES. PERO SI EXCEDIERE DICHO VALOR NECESITARA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONSIGNADA EN ACTA. PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES HASTA EL LIMITE DE CUANTIA AUTORIZADA, PARA ACTUAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES OTORGADAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR LO TANTO LA SOCIEDAD QUEDARA EN TAL SENTIDO OBLIGADA FRENTE A TERCEROS POR LOS ACTOS QUE SU REPRESENTANTE EJECUTE A SU NOMBRE. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE DEBERA RENDIR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UN INFORME TRIMESTRAL DE GESTION, EL CUAL DEBERA SER AVALUADO Y APROBADO POR LA ASAMBLEA SERA EN REUNION QUE SE CITE PARA TAL FIN, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSPORTES SUPER EXPRESS

MATRICULA : 115279

FECHA DE MATRICULA : 20130627

FECHA DE RENOVACION : 20210305

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL 129

BARRIO : VALLE MEZA

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 3187155705

CORREO ELECTRONICO : alfredobedoya777@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRAS ACTIVIDADES : H4922 - TRANSPORTE MIXTO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 380,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSPORTES SUPER EXPRESS SEDE BECERRIL

MATRICULA : 151146

FECHA DE MATRICULA : 20180224

FECHA DE RENOVACION : 20190328

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 5 CL 6 101 BRR TRUJILLO

MUNICIPIO : 20045 - BECERRIL

TELEFONO 1 : 3153601996

CORREO ELECTRONICO : alfredobedoya777@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRAS ACTIVIDADES : H4922 - TRANSPORTE MIXTO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,100,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSPORTES SUPER EXPRESS SEDE CODAZZI

MATRICULA : 151147

FECHA DE MATRICULA : 20180224



DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/04/05 - 10.28.36 **** Recibo No. 5000496456 **** Num. Operación. 01-LTURIZO-20210405-0014

15

CODIGO DE VERIFICACIÓN Mk9N1Skyfg

FECHA DE RENOVACION : 20190328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 21 15 16
MUNICIPIO : 20013 - AGUSTIN CODAZZI
TELEFONO 1 : 3507956758
CORREO ELECTRONICO : alfredobedoya777@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,100,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$552,229,118
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Mk9N1Skyfg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
TRANSPORTES COTRACOSTA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/04/05 - 10:28:36 **** Recibo No. 5003496456 **** Num. Operación. 01-LTURIZO-20210405-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN Mk9N1Skyfg

Josefina Linares

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR.
E. S. D.

30

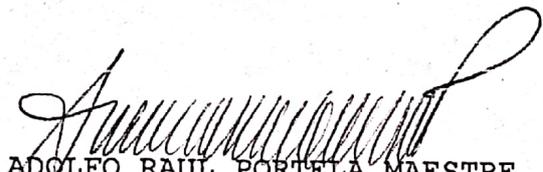
REFERENCIA: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RODRIGO ALBERTO DAZA SALGADO Y OTROS CONTRA TRANSPORTES COTRACOSTA S. A. S. Y TRANSPORTE SUPER EXPRESS S. A. S. EN LIQUIDACION. RAD. 20 001 31 03 001 2021 00024 00.

ADOLFO RAUL PORTELA MAESTRE y ALFREDO BEDOYA LOAIZA, mayores de edad, vecinos (a) de esta ciudad, identificados (a) civilmente como aparecemos al pie de nuestras correspondientes firmas, actuando como Representantes Legales de las sociedades TRANSPORTES COTRACOSTA S. A. S. y TRANSPORTE SUPER EXPRESS S. A. S. EN LIQUIDACION, identificadas con los números de Nit. 901087350-5 y 900658633-1, respectivamente, por medio del presente escrito manifestamos a usted que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor JUAN MANUEL FREYLE ARIZA, igualmente mayor y vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que represente los intereses de las sociedades mencionadas en el referido proceso que actualmente se tramita en esa agencia judicial.

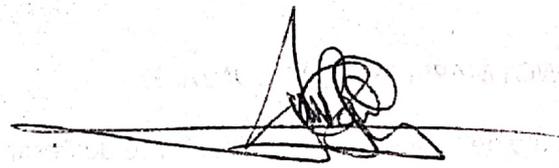
Nuestro apoderado queda facultado para, notificarse del auto admisorio de la demanda, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, cobrar, conciliar, interponer los recursos de ley, proponer incidentes de nulidad y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez, atentamente,

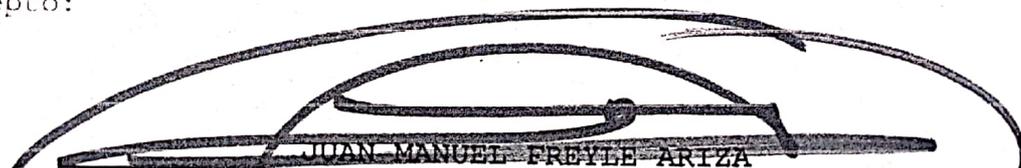


ADOLFO RAUL PORTELA MAESTRE
C. C. No. 6.759.396 de Tunja (Boyacá).
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES COTRACOSTA S. A. S.



ALFREDO BEDOYA LOAIZA
C. C. No. 91.284.571 de Bucaramanga (Norte de Santander)
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTE SUPER EXPRESS S. A. S. EN
LIQUIDACION

Acepto:



JUAN MANUEL FREYLE ARIZA

OTARIA DEL CIRCUITO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2002165

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Valledupar, compareció: ADOLFO RAUL PORTELA MAESTRE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 6759396, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



y1lkwpy5ld9
05/04/2021 - 09:45:39



ALFREDO BEDOYA LOAIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91284571, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



y1lkwpy5ld9
05/04/2021 - 09:46:34



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALIONCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ

Notario Segunda (2) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: y1lkwpy5ld9

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario Escobar González
DE VALLEDUPAR